MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN No. **03**
Bogotá (Cundinamarca), OCTUBRE 2026

1. No. DEL CONTRATO	639-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 DE AGOSTO 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 11-46-101114014 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/08/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 94726 Fecha expedición 7 DE AGOSTO DE 2026 Unidas/Subunidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIPSE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $35'262.500,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 DE AGOSTO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DANNA ALEJANDRA ROJAS DELGADO Identificación 1.024.555.396 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 5 # 2-22 Teléfono de contacto 3103074414 E-mail de contacto: DANNADR.RD@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO Cargo: Oficial de Medicina Preventiva y del Trabajo Resolución de nombramiento (00006073 de 22 DE JULIO DE 2026) Teléfono de contacto 3124814383 E-mail de contacto: yuli.jaramillo@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Prestar servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional especialista en SST para apoyar el funcionamiento del Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la valoración funcional y ocupacional del personal Militar que presentan restricciones médicas, con el fin de establecer la compatibilidad entre sus condiciones de salud y las exigencias del cargo en las unidades Militares. 2. Prestar servicios profesionales de terapia ocupacional especialista en SST orientados a evaluar la capacidad funcional del personal Militar con limitaciones o recomendaciones médico-ocupacionales, aportando conceptos técnicos que orienten los procesos de adaptación laboral y desarrollo de funciones. 3. Brindar acompañamiento técnico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las

EPSE

	condiciones de salud, capacidades funcionales y requerimientos del puesto de trabajo, con el propósito de emitir recomendaciones para la validación de la capacidad laboral o ajustes razonables para el personal militar y civil 4. Realizar valoraciones ocupacionales integrales al personal con restricciones médicas derivadas de la junta medica laboral y previo a la misma, determinando la compatibilidad entre las capacidades del personal militar y civil y las demandas físicas, cognitivas y organizacionales del puesto de trabajo. 5. Apoyar los procesos de Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la evaluación de la funcionalidad ocupacional del personal, proponiendo alternativas de adaptación del puesto de trabajo que faciliten la permanencia laboral segura. 6. Prestar servicios profesionales para el análisis ergonómico y funcional de los puestos de trabajo, con el fin de identificar riesgos, barreras y oportunidades de ajuste laboral que permitan la adecuada validación de la capacidad laboral del personal. 7. Emitir conceptos técnicos en terapia ocupacional que permitan orientar las decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional respecto a la asignación de funciones, adaptación de tareas o cambios en el puesto de trabajo. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones médico-ocupacionales, verificando la implementación de ajustes laborales y su impacto en la funcionalidad y desempeño del trabajador de acuerdo a los tiempos establecidos por la institución y toda vez que se requieran. 9. Apoyar la identificación de alternativas de validación de la capacidad laboral, considerando las competencias, habilidades, capacidades funcionales y limitaciones del personal con restricciones de salud. 10. Fortalecer los procesos de gestión de validación laboral y ocupacional, mediante la elaboración de informes técnicos y recomendaciones desde la terapia ocupacional que faciliten la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional. 11. Cumplir a cabalidad y en su totalidad con todos los informes de recomendaciones medico ocupacionales de todas las unidades del Ejército Nacional. 12. Realizar los seguimientos correspondientes al personal Militar toda vez que se requiera. 13. Presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución. 14. Asistir a reuniones de coordinación toda vez que se requiera con disponibilidad de tiempo. 15. Asistir toda vez que se requiera a mesas de trabajo, capacitaciones y demás que se requieran de manera presencial. 16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente. 17. Desarrollar protocolos, guías, manuales, circulares y demás que se requieren para la justificación técnico-científica del Grupo Laboral y Ocupacional. 18. presentar análisis e informes estadísticos según su enfoque analítico sobre la ejecución del GLAOMIL.

DIPSE

	19. Desde su profesión aportar de manera permanente para mantener la cobertura e indicadores de impacto y gestión para la consecución del Grupo Laboral ante el mando superior. 20. Debe mantener Absoluta reserva de la información, pacientes y entorno institucional en todo momento. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

DIPSE

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1 prestación de servicios profesionales de un Terapeuta Ocupacional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), orientado a fortalecer la gestión y el funcionamiento del Grupo Laboral y Ocupacional. Lo anterior se ejecuta mediante la realización de valoraciones funcionales y ocupacionales al personal militar que registra restricciones o recomendaciones médicas, con el propósito de determinar técnicamente la compatibilidad entre su estado de salud, su capacidad funcional remanente y los requerimientos o exigencias propias de los cargos desempeñados en las diferentes unidades militares.

2. Prestar servicios profesionales de terapia ocupacional especialista en SST orientados a evaluar la capacidad funcional del personal Militar con limitaciones o recomendaciones médico-ocupacionales, aportando conceptos técnicos que orienten los procesos de adaptación laboral y desarrollo de funciones.

3. Brindar acompañamiento técnico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las condiciones de salud, capacidades funcionales y requerimientos del puesto de trabajo, con el propósito de emitir recomendaciones para la validación de la capacidad laboral o ajustes razonables para el personal militar y civil

4. Realizar valoraciones ocupacionales integrales al personal con restricciones médicas derivadas de la junta medica laboral y previo a la misma, determinando la compatibilidad entre las capacidades del personal militar y civil y las demandas físicas, cognitivas y organizacionales del puesto de trabajo.

5. Apoyar los procesos de Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la evaluación de la funcionalidad ocupacional del personal, proponiendo alternativas de adaptación del puesto de trabajo que faciliten la permanencia laboral segura.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
2;3;4 y 5	No aplica; en revisión	Se realiza validación de juntas médicas y tribunales médicos al personal militar descrito a continuación: 1110467743, 1121859230,1062877417, 1038128376,1109387395, 1098483532,1007903843, 1102722098,1035389192, 1111770843,1005867944, 1039625219,1003814737, 6803327,1098619819, 1081407685,1121832569, 1122118261,1121832569, 1122118261,1066734745, 1031134069,1075287939, 86072824,80860036, 1106891059,1060874534, 1080263609,1085914785, 1053608447,1048322401, 11511524,52700193, 1106890996,1118823183, 1060417106,1085914022,

DIPSE

				91135962,1098787247, 1110585798,1085309515, 1065902810,1097399183, 1036338247,85155057, 14254932,1065880889, 1098635378,7636644, 1104133069,1079172484, 7731392,1116240803, 1010072950,1045512844, 1086133133,1096214124, 75104801,1096214216, 1075258589,1733242, 91538107,73201091, 74380938,13566241, 10741106,1069727360, 1088257484,1116208652, 1049452212,1082945990, 1014264254,14607848, 1094913388,1062681364, 1098774571,1116263730, 1010142684,1053302588, 1112768254,1061748163, 1094267039,1093761070, 1114890748,1022362067, 1086105645,11110453362, 1057544444,1098619865, 1018420992,11033300, 1045500408,1022979811, 1090471574,1097612676, 1003196933,1086223516, 1098406858,14608235, 1100958333,1097724665, 1062399472,1060359912, 1040504328,1099376173, 1101202875,14476105, 1040389288,1140824813, 1102386742,9693589, 91184764,1101686911, 1010163651,1032372022, 1004461062,1143228584, 1112626051,1032367465, 1087752950,1060207046, 1110568231,1028006169, 1143114160,1091662740, donde se realiza validación de recomendaciones ocupacionales parte de la junta adicional se establecen nuevas en caso de ser requerido validando estado de salud y formación académica con el fin	

DIPSE

		de generar mayor uso de habilidades y capacidades.

13 presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
13	No aplica; en revisión	En cumplimiento de los parámetros de control y seguimiento a la ejecución de los proyectos, se elabora el presente informe de gestión institucional relativo al mes de octubre. Este documento cumple la función de sistematizar la información operativa, evaluar los indicadores de desempeño y garantizar la trazabilidad integral de las actividades derivadas del objeto contractual. Lo anterior permite auditar objetivamente el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales, identificar desviaciones tempranas y validar las evidencias requeridas por las partes interesadas.
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
13	2026361001625133	En cumplimiento de los parámetros de seguimiento y control de la movilización en las diferentes brigadas y la asignación de viáticos se realiza informe de viáticos de la cuidad de Bucaramanga que hace cubrimiento a la alimentación y alojamiento se realiza de control y seguimiento a la ejecución diaria respaldada con pasa bordos y registro diario fotográfico.

15 asistir toda vez que se requiera a mesas de trabajo, capacitaciones y demás que se requieran de manera presencial.

DIPSE

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
15	No aplica, en revisión	Se llevó a cabo una mesa de trabajo multidisciplinaria ejecutándose 28 de septiembre al 02 de octubre en la cuidad de Bucaramanga con el objetivo de evaluar, validar y unificar criterios técnicos respecto a los dictámenes emitidos en las juntas médicas. Durante esta sesión, los profesionales intervinientes analizaron juntas medicas o tribunales médicos desde una perspectiva integral, permitiendo la estructuración, definición y formalización de las recomendaciones y restricciones ocupacionales pertinentes. Esta gestión orienta la adecuada reubicación o adaptación de los puestos de trabajo, garantizando la continuidad operativa y la protección de la salud integral del personal.

17 desarrollar protocolos, guías, manuales, circulares y demás que se requieren para la justificación técnico-científica del Grupo Laboral y Ocupacional.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
17	No aplica; en revisión	Se estructuró y elaboró el documento de matriz de consolidado donde se realiza registro general de todos los militares evaluados permitiendo registro de diagnósticos, recomendaciones, y se resaltan novedades relevantes Este instrumento normativo define los alineamientos y metodologías aplicables

DIPSE

		para la implementación de ajustes razonables en el entorno laboral, así como la evaluación, validación y seguimiento técnico de las recomendaciones y/o restricciones ocupacionales dictaminadas, garantizando un enfoque integral y adaptado a las necesidades funcionales del personal.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
17	No aplica; en revisión	Se diseñó y consolidó la matriz institucional del Banco de Recomendaciones Osteomusculares y de tipo ocupacional con ajustes razonables, una herramienta técnica estructurada a partir del análisis sistemático de los diagnósticos y secuelas identificados en los dictámenes de las juntas médicas. Este instrumento estandariza las pautas de manejo ergonómico y prevención, facilitando la emisión precisa, homogénea y oportuna de restricciones o adaptaciones en los puestos de trabajo según la severidad clínica y funcional de cada servidor.

13 presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
13	No aplica; en revisión	En cumplimiento de los parámetros de control y seguimiento a la ejecución de los proyectos, se elabora el presente informe de gestión institucional relativo al mes

DIPSE

		de octubre. Este documento cumple la función de sistematizar la información operativa, evaluar los indicadores de desempeño y garantizar la trazabilidad integral de las actividades derivadas del objeto contractual. Lo anterior permite auditar objetivamente el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales, identificar desviaciones tempranas y validar las evidencias requeridas por las partes interesadas.
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
13	2026361001625133	En cumplimiento de los parámetros de seguimiento y control de la movilización en las diferentes brigadas y la asignación de viáticos se realiza informe de viáticos que hace cubrimiento a la alimentación y alojamiento se realiza de control y seguimiento a la ejecución diaria respaldada con pasa bordos y registro diario fotográfico.

15 asistir toda vez que se requiera a mesas de trabajo, capacitaciones y demás que se requieran de manera presencial.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
15	No aplica, en revisión	Se llevó a cabo una mesa de trabajo multidisciplinaria ejecutándose 28 de septiembre al 02 de octubre en la cuidad de Bucaramanga con el objetivo de evaluar, validar y unificar criterios técnicos respecto a los dictámenes emitidos en las juntas médicas. Durante esta

DIPSE

		sesión, los profesionales intervinientes analizaron juntas medicas o tribunales médicos desde una perspectiva integral, permitiendo la estructuración, definición y formalización de las recomendaciones y restricciones ocupacionales pertinentes. Esta gestión orienta la adecuada reubicación o adaptación de los puestos de trabajo, garantizando la continuidad operativa y la protección de la salud integral del personal.

17 desarrollar protocolos, guías, manuales, circulares y demás que se requieren para la justificación técnico-científica del Grupo Laboral y Ocupacional.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
17	No aplica; en revisión	Se estructuró y elaboró el documento de matriz de consolidado donde se realiza registro general de todos los militares evaluados permitiendo registro de diagnósticos, recomendaciones, y se resaltan novedades relevantes Este instrumento normativo define los alineamientos y metodologías aplicables para la implementación de ajustes razonables en el entorno laboral, así como la evaluación, validación y seguimiento técnico de las recomendaciones y/o restricciones ocupacionales dictaminadas, garantizando un enfoque integral y adaptado a las necesidades funcionales del personal.

DIPSE

	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION
	17	No aplica; en revisión	Se diseñó y consolidó la matriz institucional del Banco de Recomendaciones Osteomusculares y de tipo ocupacional con ajustes razonables, una herramienta técnica estructurada a partir del análisis sistemático de los diagnósticos y secuelas identificados en los dictámenes de las juntas médicas. Este instrumento estandariza las pautas de manejo ergonómico y prevención, facilitando la emisión precisa, homogénea y oportuna de restricciones o adaptaciones en los puestos de trabajo según la severidad clínica y funcional de cada servidor.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

BOGOTA, OCTUBRE 2026

FIRMA
DANNA ALEJANDRA ROJAS DELGADO
CC. 1.024.555.396
Contrato No. No.639-CENACPERSONAL-2026

DIPSE